



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para el proceso de licitación correspondiente a la Estrategia Desarrollo Local para productos con sello de origen, Arrope de Chañar.

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 309,

COPIAPÓ, 17 MAY 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N°20.981, sobre Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Ley N°19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854; en la Ley N°19.880, del 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y en la Resolución N°1600 de 2003 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al artículo 16 letra a) de la Ley N°19:175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional, son funciones generales del Gobierno Regional: "Elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la región, así como su proyecto de presupuesto los que deberá ajustar a la política nacional de desarrollo y al presupuesto de la Nación"
2. Que, el Servicio de Gobierno Regional de Atacama cuenta con disponibilidades presupuestarias en el Subtítulo 22, de su presupuesto vigente para el año 2017.
3. Que, se requiere la contratación de una asesoría profesional y técnica al Gobierno Regional, para elaborar e implementar una estrategia de desarrollo local para generar una cadena de valor en torno a los productores de Arrope de Chañar y el fortalecimiento a la asociatividad, incorporando a la comunidad involucrada y al apoyo de las instituciones que están presente en el territorio.
4. Que, para ello es necesario efectuar un llamado de licitación pública a través del Portal Mercado Público.
5. Que, en este contexto, el Servicio requiere convocar a licitación pública para contratar los servicios especializados necesarios correspondientes a la elaboración de la Estrategia Desarrollo Local del producto con sello de origen "Arrope de Chañar", en el marco del Programa Sello de Origen.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la contratación de la Estrategia Desarrollo Local para productos con sello de origen, Arrope de Chañar.

**I. BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA
"ESTRATEGIA DESARROLLO LOCAL PARA PRODUCTOS CON SELLO DE ORIGEN, ARROPE DE CHAÑAR".**

1. INTRODUCCIÓN.

La presente licitación pública se regirá por la Ley N°19.886 y su Reglamento y por las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por el Gobierno Regional de Atacama, así como por sus respectivos anexos y respuestas a las consultas formuladas por los proveedores y aclaraciones, si las hubiere.

Para todo efecto, se entenderá que los Oferentes conocen y aceptan todas las condiciones establecidas en estas bases, como las aclaraciones realizadas en su oportunidad y las normas jurídicas que les son aplicables en las materias que dicen relación con ellas, por el solo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo

momento.

El Gobierno Regional de Atacama, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades imperativas para el debido cumplimiento de las funciones de la Estrategia Desarrollo Local, se reserva el derecho a suspender, desistirse o dejar sin efecto, en cualquier momento, el presente llamado, de conformidad con las normas legales vigentes y aplicables en el caso. No se devolverá la documentación que presenten los proponentes en esta eventualidad, ni en ningún otro caso.

Si se comprobare falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, aún después de la adjudicación, ésta podrá ser revocada y el adjudicatario responderá con sus garantías, inclusive por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, el derecho a poner término al contrato y/o hacer efectivas las garantías, conforme corresponda en derecho.

Todos los plazos en días a que se haga mención en estas Bases se entenderán de días corridos, salvo los casos expresamente exceptuados. El día de publicación del llamado a licitación constituirá el día uno, del calendario de eventos establecido, para los efectos del procedimiento licitatorio, a partir del cual se contarán los plazos de este último.

2. DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

2.1. GENERALIDADES.

El presente llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (<http://www.mercadopublico.cl>), y el proceso completo de postulación, evaluación, selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, conforme los requerimientos y condiciones establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, sus modificaciones, aclaraciones y otros, documentos que estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

En caso de indisponibilidad técnica o ante eventuales caídas del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), esto es, que todas o algunas de sus funcionalidades se encuentren total o parcialmente fuera de servicio, el Gobierno Regional de Atacama deberá poner en conocimiento de ello a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Acreditada la indisponibilidad técnica, el Gobierno Regional de Atacama podrá ampliar el plazo de cierre de la presente licitación en una cantidad de días proporcional a los días en que el sistema no esté disponible. Lo anterior, con pleno respeto de los principios de libre concurrencia de los oferentes, de igualdad de éstos ante las Bases y teniendo presente lo más conveniente para el Gobierno Regional de Atacama.

2.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El Gobierno Regional de Atacama, convoca a los proveedores que cumplan con los requisitos indicados en el numeral 3. y 4. de las presentes Bases Administrativas, para que conforme las condiciones establecidas en éstas, las Bases Técnicas, y sus Anexos, presenten sus ofertas para la celebración del contrato de suministro de servicios necesarios para desarrollar la **“Estrategia Desarrollo Local para productos con sello de origen, Arrope de Chañar”**.

2.3: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Se considerarán como definiciones las establecidas en el Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Cada vez que estas bases hagan alusión al “Gobierno Regional”, “el Mandante”, “el Servicio” o “la Administración”, se entenderá que se trata del Gobierno Regional de Atacama.

En adelante, las empresas interesadas en participar en este proceso de licitación, se mencionarán como “el/los Proveedor(es)”, “el/los Oferente(s)” o “el/los Proponente(s)”.

2.4. ETAPAS Y PLAZOS.

Etapas	Plazos
Publicación	Será el primer día hábil siguiente a la recepción por parte de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional, de la resolución aprobatoria de las presentes bases, totalmente tramitada.
Fecha Cierre de Recepción de Ofertas	Será el vigésimo primer día o el siguiente día hábil posterior a la fecha y hora de publicación en el portal.

Acto de Apertura Electrónica de Ofertas	Será el vigésimo primer día o el siguiente día hábil posterior a la fecha y hora de publicación en el portal.
Fecha de Inicio de Preguntas	Será el primer día en que se publique la licitación, en la hora que se indica en la ficha de licitación.
Fecha Final de Preguntas	Será el décimo día hasta las 23:59 hrs., según lo indicado en la Ficha de Licitación.
Fecha Publicación de Respuestas	Será entre el undécimo y décimo tercer día hábil siguiente, hasta las 23:59 hrs. Conforme lo señalado en la Ficha de Licitación.
Tiempo Estimado de Evaluación de Ofertas	Será dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la licitación.
Fecha Estimada de Adjudicación	Será el undécimo día hábil posterior al cierre de la las ofertas.
Fecha Estimada de Suscripción de Contrato	Será dentro los cinco días hábiles posterior a la fecha de adjudicación.

2.5 EXTENSIÓN AUTOMÁTICA DEL PLAZO DE OFERTAS:

Se establece que para esta licitación: "Si a la fecha de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886."

2.6 PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Las preguntas y solicitud de aclaraciones que los oferentes deseen formular, deberán efectuarlas a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos señalados en el numeral 2.4. de las presentes Bases Administrativas.

Para facilitar esta etapa del proceso, los oferentes deberán emplear el siguiente formato para efectuar sus consultas:

- Página ____; Numeral ____; Pregunta: "_____".

El Gobierno Regional, publicará en el portal las respuestas y aclaraciones respectivas, según los plazos señalados en el numeral 2.4. No se admitirán consultas posteriores o por otra vía distinta a la señalada.

El Gobierno Regional no tendrá contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de aclaraciones anteriormente detallado.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de no formular respuestas cuando las consultas o aclaraciones fueren improcedentes, impliquen confidencialidad de asuntos propios del Servicio o dificulten el proceso normal de la licitación pública, situación que deberá poner en conocimiento a través del portal al momento de dar respuestas a las otras preguntas.

2.7 PRESUPUESTO DISPONIBLE.

Para la ejecución de la Estrategia Desarrollo Local para productos con sello de origen, Arrope de Chañar, se cuenta con un presupuesto disponible que asciende a **\$19.700.000 (diecinueve millones setecientos mil pesos chilenos)**, impuestos incluidos.

3. DE LOS OFERENTES.

3.1. REQUISITOS Y CONDICIONES.

Podrán presentar ofertas en esta licitación pública, aquellas personas naturales y/o jurídicas, así como las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 4° de la Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, y que realicen sus ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

El oferente que se adjudique la presente licitación, y no se encuentre inscrito en el registro público www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse dentro de los 15 días siguientes al de la publicación de la resolución adjudicataria en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la suscripción del contrato se deba efectuar en una fecha anterior, caso en el cual la obligación de inscripción deberá encontrarse cumplida y ser acreditada, en forma previa a la firma del contrato.

En el caso particular de la UTP, éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento deberá establecer, además la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Si el oferente adjudicado no cumpliera con esta obligación, que se entiende como esencial para el Gobierno Regional, éste dejará sin efecto la adjudicación efectuada y adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el segundo lugar, en el proceso de evaluación de las ofertas, conforme conste en los antecedentes de ésta, que deberá proveer la Comisión Evaluadora.

Las propuestas que no cumplan con tales requisitos serán desestimadas sin expresión de causa.

3.2. RESTRICCIONES E INHABILIDADES.

No podrán participar de la presente licitación, aquellos oferentes que al momento de presentar la oferta se encuentren afecto al Artículo 4° de la Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, de acuerdo a las siguientes causales:

- Haber sido Condenados por **prácticas antisindicales o infracción a derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores 2 años.
- Haber sido condenado por **delitos concursales establecidos en el Código Penal**, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa.
- **Los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado**, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), ninguno de sus integrantes deberá estar afecto a alguna de las inhabilidades antes descrita

4. REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

4.1 PRESENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, y deberán considerar todos los elementos y antecedentes señalados en las presentes bases, incluidos todos aquellos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para determinar su idoneidad técnico-financiera y su calificación.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de presentar en papel y en sobre cerrado- hasta la fecha de cierre de recepción de documentos que se indique en el portal – la documentación en soporte papel que se especifique más adelante.

Las ofertas presentadas tendrán carácter de irrevocables, y deberán formularse en idioma español - sin perjuicio de los términos técnicos que en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en idioma inglés - en forma pura y simple, además de venir debidamente firmadas si corresponde.

La omisión de cualquiera de los documentos o antecedentes señalados en el numeral 4.1.1, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia exclusiva, para estos efectos, de la Comisión de Apertura a que se refiere el numeral 5.1 de las presentes Bases Administrativas.

No obstante lo anterior, la Comisión de Apertura, se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten - dentro de sus antecedentes administrativos establecidos en punto 4.1.1 siguiente - defectos formales, errores u omisiones que obedezcan a una justa causa de error, o siempre que la información defectuosa, errónea u omitida no sea de fondo y se deduzca de la sola lectura de los restantes antecedentes que acompañen la propuesta y cuando ello no signifique alterar el tratamiento igualitario de los oferentes, ni impida la correcta evaluación de las propuestas.

Cada oferta deberá estar conformada por los siguientes documentos en formato electrónico:

4.1.1 ANTECEDENTES A PRESENTAR EN FORMATO ELECTRONICO.

Todos los antecedentes deberán enviarse en formato electrónico a través del sitio www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora de cierre publicada en dicho portal.

No se considerará ninguna oferta técnica y/o económica que no haya sido recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, salvo en los casos en que se ajuste a lo establecido en el Art. 62 número 2 del reglamento de Compras.

Para tal efecto, se deberán subir al portal, los siguientes documentos:

- a) **ANEXO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**, conforme el formato incluido en el Anexo de estas Bases.

- b) **ANEXO N° 2: DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y DE RESPONSABILIDAD** conforme el formato incluido en el Anexo de estas Bases.
- c) **ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**, conforme el formato incluido en el Anexo de estas Bases. Si se trata de una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentarse una declaración por cada uno de sus integrantes debidamente firmada por su representante legal
- d) **ANEXO N° 4: OFERTA TÉCNICA**, conforme el formato incluido en Anexo de estas Bases
- e) **ANEXO N° 5: OFERTA ECONÓMICA**, conforme el formato incluido en el Anexo de estas Bases
- f) **Anexo N°6: CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES**, conforme el formato incluido en el Anexo de estas Bases.
- g) **BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, en formato digital, tomada y emitida según indicaciones consignadas en el numeral 4.1.2
- h) **ANTECEDENTES GENERALES DEL OFERENTE**, que deben incluir los siguientes documentos

N°	Documento	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Copia simple del Rol Único Tributario (RUT), de la empresa		<input checked="" type="checkbox"/>
2	Copia simple de la Cédula de Identidad del Oferente o Representante Legal	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Copia legalizada de la escritura pública de constitución, de aquellas en que consten las modificaciones de la Sociedad.		<input checked="" type="checkbox"/>
4	Copia simple de Certificado de Vigencia de la Sociedad extendido con una antigüedad no mayor a tres meses.		<input checked="" type="checkbox"/>
5	Certificado de deuda fiscal, emitido por la Tesorería General de la República o en su defecto, Informe o Boletín Comercial.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6	Documento público o privado que formaliza la Unión Temporal de Proveedores, donde se identifique representante o apoderado común, solidaridad entre las partes y otras obligaciones. (sólo en caso de una Unión Temporal de Proveedores).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7	Documento público o privado que formaliza la Unión Temporal de Proveedores, donde se identifique representante o apoderado común, solidaridad entre las partes y otras obligaciones. (sólo en caso que se trate de una Unión Temporal de Proveedores)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Los oferentes inscritos en Registro Público Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) y que se encuentran certificados por dicho sistema de información pública como proveedores oficiales del Estado y hábiles para contratar con la Administración, estarán liberados de la obligación de presentar, los antecedentes generales solicitados precedentemente, obligación que – en todo caso – deberán cumplir, oportuna y efectivamente, todos aquellos oferentes que no se encuentren inscritos en dicho Registro Público Electrónico Oficial y que – por ende – no estén acreditados como proveedores oficiales del Estado ni certificados como habilitados para estos efectos por el referido sistema: www.chileproveedores.cl.

La excepción consagrada en favor de los proveedores inscritos se entiende vigente, en la medida que sus antecedentes completos, se encuentren actualizados y efectivamente incorporados en las secciones correspondientes del sitio www.chileproveedores.cl. Es obligación de estos proveedores oficiales el mantener vigentes y actualizados los datos que se encuentran en el sitio de www.chileproveedores.cl, entendiéndose expresamente que si – por cualquier motivo ajeno a la voluntad del oferente- ellos no están o no resultan accesibles para la Administración, desde el referido sitio, esta se entenderá facultada para calificar como inadmisibles la postulación, por falta de antecedentes esenciales. Lo anterior, sin perjuicio del derecho del afectado a subsanar fundada y oportunamente, ante la Administración - por sus propios medios y conforme a derecho – la omisión que le afecta y/o de reclamar ante quien corresponda, conforme al mérito de los antecedentes del caso, la decisión que eventualmente se adopte desconsiderándolo.

No obstante lo anterior, los Oferentes podrán remitir toda la información complementaria que estimen necesaria respecto de su oferta.

Con el objeto de facilitar la apertura electrónica de las ofertas, oportunidad en que se deben descargar desde el portal los archivos de cada oferente, se solicita identificarlos con los nombres señalados en estas bases.

4.1.2 DOCUMENTACION EN SOPORTE DE PAPEL.

La boleta de garantía de seriedad de la oferta, será la única documentación que deberá presentarse en formato papel – sin perjuicio de su envío o presentación en soporte electrónico – en el plazo establecido en el portal, y en las condiciones establecidas en el punto 8.1.1 de las presentes Bases.

4.2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

4.2.1. OFERTA ECONÓMICA.

- a) **Forma de Cotización:** La oferta económica deberá presentarse en valor neto, conforme lo exige la modalidad de funcionamiento del sistema www.mercadopublico.cl. Lo anterior, se entiende, sin perjuicio de que – en su oportunidad – se consigne, adicione, cobre y eventualmente se pague, el monto del impuesto al valor agregado o el que correspondiere, si ello procede, conforme a la legislación tributaria vigente y aplicable en el caso. Por tal motivo y para precaver confusiones, en el caso que el oferente, emita factura exenta de impuestos, para cobrar estos servicios, deberá consignarlo - expresamente - en su oferta, señalando debidamente los fundamentos jurídicos de la exención que invocará. En este caso, no podrá adicionar al precio neto de su oferta, el monto de los impuestos, al emitir y presentar la(s) factura(s) a cobro. Para tal efecto, adicionalmente, la oferta económica deberá consignarse conforme el Anexo N° 5.
- b) **Precios, Monedas y Reajustes:** El oferente, deberá presentar su oferta en pesos chilenos, la cual debe incluir, todo tipo de impuestos y costos derivados de la formulación de la oferta (tales como: remuneraciones, seguros, IVA, pagos previsionales entre otros) y no dará origen a indemnización alguna en caso de rechazarse la oferta. El monto de la oferta será a suma alzada, sin contemplar ningún tipo de reajuste, por lo tanto, todos los costos y/o gastos que realice el oferente, estarán dentro del valor ofertado, no incurriendo el Gobierno Regional de Atacama en pagos adicionales, por ningún concepto.
- c) **Validez de las ofertas:** Las ofertas deberán tener una validez mínima de **90 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido, será rechazada.
- d) **Clarificación de Ofertas:** El Gobierno Regional se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional que estime necesaria, para clarificar los antecedentes de la propuesta.
- e) **No cumplimiento:** Los oferentes que no cumplan con los requisitos y documentos detallados en los números anteriores, serán rechazados de plano por no cumplir con las presentes Bases.

4.2.2. OFERTA TÉCNICA.

La oferta o propuesta técnica, deberá elaborarse conforme el **ANEXO N° 4**, según se señala en las Bases Técnicas y en el numeral 4.1.1 de las Bases Administrativas.

5. DE LA APERTURA DE OFERTAS.

5.1. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La presentación de antecedentes por parte de los oferentes, se formalizará por medio de un Acto de Apertura, que se llevará a cabo en la fecha consignada en la Ficha de Licitación respectiva, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Los antecedentes de los licitantes y sus ofertas serán evaluados íntegramente por una **Comisión de Apertura**, quienes, podrán solicitar, discrecionalmente, los informes especializados que estimen necesarios, a especialistas ajenos a esta Comisión, con los que puedan contar, debiendo consignar los antecedentes en que consten las opiniones de éstos, en las actas y acuerdos que en definitiva adopten. Los integrantes de la Comisión de Apertura podrán, designar a un representante idóneo en el tema, de su misma División, para que efectúe sus labores en su representación.

La Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, participará en el Acto de Apertura y tendrá el control operativo del portal www.mercadopublico.cl. El Asesor Jurídico del Programa 01 del Gobierno Regional de Atacama - si fuere, previa y formalmente requerido al efecto por la Jefa de la División de Administración y Finanzas - podrá concurrir al Acto de Apertura de las Ofertas, para atender eventuales consultas y suscribirá el Acta de dicha sesión para constancia de lo obrado, conjuntamente con los demás intervinientes.

La apertura se realizará en un acto público, el día y hora publicado en el portal, en la sala de reuniones de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en el edificio Baquedano Departamento 201 en calle Chacabuco N° 576, Copiapó. El Gobierno Regional de Atacama realizará un acto de apertura electrónica de las propuestas, al cual podrán asistir aquellos oferentes que lo deseen, no siendo obligatoria su asistencia, además de los integrantes de la Comisión de Apertura o las personas que en su representación ellos designen formalmente por acto administrativo.

Iniciado el Acto de Apertura, la Encargada/o de la Unidad de Adquisiciones o quien la represente, procederá a consignar la presencia de todos quienes concurren y, acto seguido, liberar los antecedentes electrónicos, revisando y dando cuenta de la presencia de todos y cada uno de los documentos exigidos electrónicamente, sin apreciar su mérito, pues ello competará, a la Comisión de Apertura, quienes verificarán los antecedentes que constituyan la oferta de los proveedores, según lo establecido en el punto 4.1.1 de las presentes bases administrativas, para determinar la admisibilidad de las ofertas que cumplan con los requisitos y rechazar aquellas que no los cumplan.

La Comisión de Apertura de estimarlo necesario, podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, según se indica en el punto 5.2. de las presentes Bases Administrativas. De ocurrir esto, la admisibilidad de las ofertas deberá determinarse una vez que se cumpla con el plazo otorgado en el sistema electrónico para la presentación de estos antecedentes, dejando constancia de las propuestas técnicas y económicas recibidas por el sistema www.mercadopublico.cl y de los antecedentes en ellos contenidos y que hubieren sido recibidos de acuerdo a lo antes indicado y de las observaciones que se formulen durante esta ceremonia, si las hubiere, en un "Acta de Apertura de Ofertas", la que deberá ser remitida debidamente firmada por los integrantes de esta Comisión, a la Unidad de Adquisiciones para que sea informada a través del sistema electrónico www.mercadopublico.cl

5.2. ERRORES FORMALES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión de Apertura, de estimarlo necesario, a través del portal www.mercadopublico.cl, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás proponentes ni impidan la correcta evaluación de la oferta, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, en virtud del artículo N° 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Serán consideradas omisiones formales, aquellas certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, y que se hayan obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Corresponderá a la Unidad de Adquisiciones la debida compilación de los antecedentes y conformación y custodia del Expediente completo del Proceso de Licitación, para los efectos de cumplir con las exigencias de la Ley de Acceso Público a la Información y los eventuales efectos de las reclamaciones que se produzcan, en sede administrativa o jurisdiccional.

5.3. DE LA COMISIÓN

La Administración designará en la Resolución aprobatoria de estas Bases, a los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, considerando las funciones asignadas en el Servicio, su disponibilidad, idoneidad técnico-profesional y experiencia, en concordancia con las disposiciones del inciso cuarto, y siguientes del art. 37 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Los miembros de la Comisión Apertura y Evaluación de Ofertas, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Asimismo, en cuanto a la designación y reemplazo de los integrantes de la Comisión: "El nombramiento y cambio de un integrante de la Comisión de Apertura y/o Evaluación se deberá realizar por medio de una Resolución fundada".

6. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA

A continuación, las ofertas consideradas admisibles serán objetos de una evaluación de análisis técnico y económico de los beneficios y costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido en cada una de las ofertas.

Para efectos del anterior análisis, la Comisión deberá remitirse a los criterios de evaluación que más adelante se definen y asignará puntajes de acuerdo a los referidos criterios.

6.1. EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE OFERTAS.

Las ofertas o propuestas declaradas admisibles por la Comisión de Apertura, serán posteriormente revisadas y calificadas por una **Comisión de Evaluación**, cuya conformación se designará mediante la presente Resolución.

La Unidad de Adquisiciones, preparará una carpeta virtual con cada propuesta presentada, las que serán enviadas a través de correo electrónico a los integrantes de Comisiones de Evaluación.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación, tendrán a su cargo, en cuanto les corresponda, la efectiva, oportuna y debida planificación, coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades directa e indirectamente necesarias para evaluar técnica y económicamente las propuestas que formalicen los licitantes y deberán dejar constancia formal de sus actuaciones mediante las actas e informes correspondientes, además de considerar y utilizar para la evaluación, las pautas o estándares establecidos en las presentes Bases, esto es, las especificaciones de los criterios que serán empleados para evaluar los servicios y bienes objeto de esta licitación y los factores de ponderación de las evaluaciones de cada uno de dichos criterios, conforme su definición en el numeral 6.2., de las presentes Bases Administrativas, a fin proponer la adjudicación del contrato al Señor Intendente Regional o quien le subrogue, a través de la respectiva "Acta de Evaluación de Ofertas".

6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE PROPUESTAS.

Las ofertas admisibles serán recomendadas técnica y económicamente por la Comisión de Apertura y Evaluación, fundada en los resultados del proceso de evaluación. Las ofertas se evaluarán en dos instancias o etapas:

ETAPA	PESO (%)
Etapa I: Evaluación de la Oferta Técnica	90
Etapa II: Evaluación de la Oferta Económica	10
TOTAL	100

Las ofertas admisibles serán evaluadas por la Comisión considerando los criterios señalados a continuación. La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente para el interés fiscal. El puntaje final se obtiene mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntaje Final} = (\text{Evaluación Técnica}) * 0,90 + (\text{Evaluación Económica}) * 0,1$$

6.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

6.3.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (90%).

La evaluación de la oferta técnica, tiene por objeto verificar y ponderar la idoneidad técnica acreditada por los oferentes para prestar los servicios y/o ejecutar los trabajos, según las condiciones establecidas para la presente licitación. La evaluación de la oferta técnica de la propuesta considera los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PJE. MÁXIMO	PESO (%)
1. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta.	100	10
2. Descripción de la Solución, Metodología Propuesta y Plan de Trabajo.	100	50
3. Experiencia del Oferente.	100	30
4. Material adicional	100	5
5. Tiempo de ejecución	100	5
TOTAL	100	100

1. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (10%): Este criterio tiene por objeto, evaluar la presentación de antecedentes por parte de los oferentes de todos los antecedentes (sean requisitos para ofertar o no): documentos, certificados, anexos solicitados en estas bases de licitación, entre otros. Su evaluación se realizará de la siguiente forma:

CRITERIO	PESO (%)
1. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	10
Sub-criterio(s)	Atributo
1.1. Presentación conforme de los antecedentes	La totalidad de los antecedentes son presentados en el plazo de recepción y apertura de oferta.
	Uno o más de los antecedentes se presenta fuera del plazo de recepción de ofertas. Pero dentro del plazo adicional otorgado para la corrección de omisiones u errores.
	No presenta la totalidad de antecedentes, una vez cumplido el plazo adicional otorgado para la aclaración de las ofertas.
	Puntaje
	100
	50
	0

2. Descripción de la Solución, Metodología Propuesta y Plan de Trabajo (50%): Se refiere a la integralidad de la solución propuesta, el enfoque metodológico a emplear para la construcción de la solución y la definición de actividades contempladas para el desarrollo de la solución. Para efectos de evaluación, se utilizará el siguiente cuadro:

CRITERIO		PESO (%)
2. Descripción de la Solución, Metodología Propuesta y Plan de Trabajo		50
Sub-criterio(s)	Atributo	Puntaje
2.1. Presentación conforme de los antecedentes y productos solicitados en las Bases Técnicas de la licitación.	La metodología y los productos solicitados se encuentran especificados en los numerales 4 y 5 de las Bases Técnicas respectivamente además, en el numeral 5.3 Matriz de metodologías y productos, hay una tabla que permitirá evaluar este Sub Criterio. Cada una de las 18 celdas que contienen lo requerido contará con una asignación de 5 puntos, en el caso del oferente desarrolle amplia y detalladamente el elemento.	5 puntos X cada (18 subproducto)
	El proveedor que obtenga inferior al 50% del puntaje total de la matriz no podrá ser adjudicado.	

- 3. Experiencia del Oferente (30%):** El presente criterio se debe acreditar por medio de la presentación de la información requerida en 1.1 de **Anexo N° 4 debidamente completados**, incorporando documentos (contratos, facturas, certificados emitidos por el cliente u otro documento legal o documento firmado por el cliente) que lo acrediten como archivo adjunto a la oferta. El oferente que no acredite su experiencia por el medio antes indicado, o no cumpla con la experiencia mínima requerida tendrá **puntaje "0"**.

CRITERIO		PESO (%)
3. Experiencia del oferente en trabajos similares		30%
Sub-criterio(s)	Atributo	Puntaje
3.1 Experiencia del Oferente en consultorías para la elaboración de estrategia de desarrollo local y/o documentos de elaboración de diseños publicitarios u otro documento afines equivalentes (*).	El oferente cuenta con 5 o más trabajos en Consultorías de estudios de estrategia de desarrollo local y/o documentos de elaboración de diseños publicitarios.	100
	El oferente cuenta con 2 a 4 trabajos en Consultorías de estudios de estrategia de desarrollo local y/o documentos de elaboración de diseños publicitarios.	50
	El oferente cuenta con un trabajo en Consultorías de estudios de estrategia de desarrollo local y sin experiencia en la elaboración de diseños publicitarios.	25

(*)Para la obtención del puntaje correspondiente en el Indicador número 3 "Experiencia del oferente en trabajos similares", se deben adjuntar los medios de verificación que acrediten la ejecución de dichos trabajos, como órdenes de compra, facturas u otro medio de verificación válido, y será OBLIGATORIO adjuntar como cartas de recomendación o certificados de diferentes trabajos realizados en los últimos 3 años. De no adjuntar la documentación solicitada, dicho indicador será evaluado con nota 0.

- 4. Material Adicional (5%):** Se considera que los productos y cantidades definidas en los términos de referencia corresponden a los mínimos requeridos. Por tanto, el oferente podrá entregar un Material Adicional, es decir, mejorar la cantidad de productos solicitados sin perjudicar la calidad requerida en las presentes bases.
- 5. Tiempo de Ejecución (5%)** El plazo ofertado deberá ser expresado en **días corridos** y no podrá ser superior a 28 semanas contadas desde la Resolución que aprueba el Contrato.

CRITERIO	PESO (%)
"Tiempo de Ejecución	5%
Sub-criterio(s)	Puntaje
<p>Obtendrá el mayor puntaje, la oferta que presente el menor plazo de realización de los servicios requeridos.</p> <p>Se evaluará en virtud de la siguiente fórmula matemática:</p> $\frac{\text{Plazo menor de realización ofertado}}{\text{Plazo de realización de oferta evaluada}} \times 100$ <p>Las ofertas que presenten un tiempo mayor al indicado, obtendrán una nota 0.</p>	

6.3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (10%).

Aquellos oferentes cuya evaluación técnica sea mayor o igual al 60%, serán evaluados económicamente. La evaluación económica considera como único criterio, el precio de la oferta.

Precio de la oferta: Esta evaluación, entregará mayor puntaje a las ofertas que presenten los precios más convenientes, según la siguiente fórmula:

Precio de la oferta = (Menor Precio Ofertado/Precio Comparado)*100

El Gobierno Regional aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación precedentemente señalados, con sus correspondientes puntajes, de modo que el oferente que obtenga como evaluación final, el mayor puntaje ponderado, será quien se adjudique la propuesta. Para tal efecto se elaborará un ranking de las ofertas, ordenadas de mayor a menor puntaje.

6.3.3. DERECHO A SOLICITAR PRECISIONES.

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los proponentes, el Gobierno Regional podrá realizar consultas a éstos a través del portal www.mercadopublico.cl, durante el proceso de evaluación, así como también solicitar precisiones y entrega de antecedentes complementarios, incluyendo la información necesaria para salvar errores u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las especificaciones y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Gobierno Regional de Atacama para tal efecto.

6.3.4. DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS.

El Gobierno Regional declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente o cuando la oferta presentada obtenga un puntaje inferior a 60 puntos en la Evaluación Técnica, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra del Gobierno Regional.

6.3.5. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En el caso de producirse igualdad en el puntaje final entre dos o más propuestas, prevalecerá el mayor puntaje obtenido en la Evaluación Técnica. Si persiste el empate, se elegirá a aquella que haya obtenido mayor puntaje en el criterio N° 2. Descripción de la Solución, Metodología Propuesta y Plan de Trabajo. En caso de mantenerse la igualdad, se considerará el mayor puntaje obtenido en el criterio N° 3. Experiencia.

7. DE LA ADJUDICACIÓN.

7.1. DERECHO DE ADJUDICACIÓN.

Evaluados los antecedentes, la Comisión, propondrá al Intendente Regional la adjudicación de la licitación a aquella propuesta que obtenga el mayor puntaje final y que haya cumplido con todos los requisitos exigidos. Asimismo, la Comisión debe dejar expresado en acta, según corresponda, cuáles de los restantes oferentes, en orden descendente, en relación al puntaje obtenido, son idóneos técnica-económicamente para ser adjudicatarios, en el evento que se invalide la adjudicación efectuada, salvo que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También podrá declararla desierta en caso de no recibir ofertas, o en caso que éstas resulten inadmisibles.

En caso de desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario, el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y posteriormente al tercer lugar, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas para el adjudicatario original.

El Gobierno Regional adjudicará o declarará desierta la licitación, a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

7.2. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Se entenderá efectuada la notificación de la adjudicación al oferente, transcurridas 24 horas desde la publicación de la Resolución respectiva -totalmente tramitada- a través del portal www.mercadopublico.cl.

7.3. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.

En caso que los oferentes no adjudicados u otros interesados en el proceso licitatorio, no estimen del caso ejercer su derecho a impugnar la decisión adoptada, en la forma y plazos previstos en las normas vigentes sobre la materia y sólo necesiten y se propongan efectuar consultas para obtener información complementaria y meramente referencial, respecto al resultado del proceso de adjudicación, éstas podrán ser formuladas mediante correo electrónico a adquisiciones@goreatacama.cl y serán atendidas con arreglo a las normas generales de procedimiento aplicables a este tipo de peticiones.

7.4. MODIFICACIÓN FECHA DE ADJUDICACIÓN

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de Licitación, el Gobierno Regional, publicará una nueva fecha en el Portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal de acuerdo a lo que establece el art. 41 del Reglamento de la Ley N°19.886. Las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma de la Resolución de Adjudicación, por compromisos del Director y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del Encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga, ésta será publicada en el ícono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones del incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

7.5. READJUDICACIÓN

El Gobierno Regional se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública en los siguientes casos:

- Desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario. El Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y posteriormente al tercer lugar, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas en los términos estipulados en estas bases de licitación para el adjudicatario original.
- Cuando se comprobare falsedad en la información entregada y subida en la oferta por parte del proveedor.
- Además si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas el cual sea conocido antes de la entrega del producto o servicio, también se aplicará esta cláusula.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4° inciso 6° de la ley 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra. En el caso que el

adjudicatario sea una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a las inhabilidades del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles, si se desiste o decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos dos integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

La declaración de readjudicación será hecha a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. DE LAS GARANTÍAS.

8.1 Naturaleza y Monto

Se requerirán en concordancia y para los efectos establecidos en el N° 6 del Artículo 22 del Reglamento dos tipos de garantías: seriedad de la oferta y oportuno y fiel cumplimiento de Contrato. Sus características, montos, forma, oportunidad de la entrega y restitución se especifican respecto de cada una a continuación:

8.1.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Esta garantía tiene por objeto caucionar los intereses del Gobierno Regional, en el caso de desistimiento de la oferta por parte del proponente y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) **Instrumento:** Se aceptará cualquiera que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el presente punto, este deberá ser de igual monto y características y se aplicarán las mismas normas establecidas Artículo 31 del reglamento de Compras Públicas, para los instrumentos señalados precedentemente.

En el caso de otorgarse electrónicamente deberá ajustar a la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firmas electrónicas y servicios de certificación.

- b) **Beneficiario:** Gobierno Regional de Atacama.
- c) **Glosa:** "Para garantizar seriedad de la oferta en licitación de la Estrategia Desarrollo Local, Arrope de Chañar.
- d) **Fecha de vencimiento:** 120 días corridos a contar de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas, consignada en la Ficha de Licitación respectiva, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
- e) **Monto:** \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos).
- f) **Descripción:** Deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera N° 645, piso 1°, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó. No devengará intereses, ni reajuste alguno.
- g) **Restitución:** La garantía de seriedad de la oferta será restituida a contar de los 10 días siguientes a la fecha de la total tramitación de la resolución de la adjudicación, mediante carta certificada. En el caso del oferente adjudicado, la garantía de seriedad de la oferta será restituida contra la entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, emitida conforme las indicaciones señaladas en el numeral 8.1.2 de las Bases Administrativas.
- h) **Cobro:** Este documento podrá hacerse efectivo, sin notificación ni forma de juicio, si el oferente:
 - Retira o modifica su oferta dentro del plazo de vigencia, encontrándose en proceso de evaluación, o de contratación en caso que ya se haya adjudicado.
 - No hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento al momento de la firma del Contrato, si es el adjudicado.
 - No suscribe el Contrato dentro de plazo, establecido en las presentes Bases Administrativas, si es el adjudicado.
- i) **Obligatoriedad:** El Documento de garantía deberá estar presente, al momento del cierre y apertura de las propuestas, de lo contrario la oferta quedará automáticamente inadmisibile.

8.1.2. Garantía de Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato.

Esta garantía tiene por objeto caucionar los intereses del Gobierno Regional, en el caso de desistimiento de la oferta por parte del proponente y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) **Instrumento:** Se aceptara cualquiera que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el presente punto, este deberá ser de igual monto y características y se aplicarán las mismas normas establecidas Artículo 31 del reglamento de Compras Públicas, para los instrumentos señalados precedentemente.

En el caso de otorgarse electrónicamente deberá ajustarse a la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firmas electrónicas y servicios de certificación.

En el caso de una eventual prórroga del contrato, el adjudicatario deberá renovar o reemplazar el documento en Garantía en las mismas condiciones, en cuanto a monto y plazo de vigencia, todo en concordancia con las disposiciones establecidas, a este respecto, en la parte final del Punto 9.2.

- b) **Beneficiario:** Gobierno Regional de Atacama.
- c) **Glosa:** "Para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento del contrato correspondiente al Estrategia Desarrollo Local con productos con sello de origen "**Arrope de Chañar**"
- d) **Fecha de vencimiento:** 120 días corridos posteriores al vencimiento del plazo previsto y convenido para la entrega o recepción conforme de los servicios o productos, por la Administración.
- e) **Monto:** 500.000 (quinientos mil pesos).
- f) **Descripción:** Deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1°, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó. No devengará intereses, ni reajuste alguno.
- g) **Entrega:** Esta Garantía deberá ser entregada, impresa en soporte papel, en forma Personal o bien enviada por correo certificado a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó, al momento de suscribirse el contrato.

Al oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le podrá tener por desistido de su oferta y se podrá adjudicar a la segunda propuesta mejor evaluada según Informe de la Comisión de Apertura y Evaluación o, declarar desierta la licitación. Además, se hará efectiva administrativamente y unilateralmente la garantía de seriedad, por los perjuicios ocasionados al Gobierno Regional de Atacama.

- h) **Restitución:** La garantía de fiel cumplimiento del contrato será restituida al adjudicatario, dentro de los 120 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato, y la conclusión y aprobación de todos y cada una de las actividades y productos de la Elaboración de la Estrategia de desarrollo Local Arrope de Chañar.
- i) **Cobro:** En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el Contrato, el Gobierno Regional de Atacama, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Se considera que se incumple el contrato en los siguientes casos:
- Por incumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato ofertado, sin que exista un acuerdo entre las partes, o razón de fuerza mayor no imputable al contratado, debidamente justificada.
 - No se cumplieren con las especificaciones técnicas ofertadas y se negase a resolver los inconvenientes en los plazos comprometidos.
 - No se resolvieran problemas técnicos detectados durante la ejecución.
 - Si reiteradamente no cumple con las instrucciones del Administrador de Contrato designado.

Otros: Todos los gastos que erogue la mantención de las garantías serán de cargo del proponente y será éste el responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan y de renovarlas con una antelación de 10 días a la pérdida de su vigencia, en caso que se extienda el plazo del contrato. En caso de que el oferente adjudicado no la renovare en el plazo señalado, se hará efectiva la garantía.

9. DEL CONTRATO.

9.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez notificada la adjudicación al oferente, se procederá –en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación– a la suscripción del contrato respectivo, en el que se expresarán los derechos y obligaciones de las partes. Formarán parte de este Contrato, las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, las respuestas a las preguntas, aclaraciones y/o modificaciones, si las hubiere, la oferta aceptada y sus aclaraciones, si las hubiere.

El contrato –que deberá ser firmado en tres copias, de las cuales, dos quedarán en poder del Gobierno Regional y una en poder del adjudicado– se formalizará con la firma simple de las partes y los gastos que originen las garantías u otros trámites relacionados, serán de cargo del proponente adjudicado.

Para efectos de la tramitación del contrato, las 3 copias firmadas deberán acompañarse de la Garantía de Oportuno y Fiel Cumplimiento de Contrato consignada en el numeral 8.1.2

Sin perjuicio de la exigencia, de encontrarse inscrito en el Portal www.chileproveedores.cl previo a contratar, aquella persona jurídica adjudicada que no mantenga en dicho portal la siguiente documentación, con la vigencia señalada, deberá presentarla en papel, en original o copia:

- Escritura pública de constitución de la persona jurídica, con certificado de inscripción vigente en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con fecha no anterior a 60 días hábiles, contados hacia atrás desde la fecha de adjudicación.
- Copia legalizada del documento en que conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviere acreditado en los documentos anteriores, con fecha no anterior a 60 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de la adjudicación.

Si el oferente adjudicado no firmare el contrato, por causas atribuibles a éste, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación, y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento del contrato en el plazo y/o condiciones que señalan las presentes bases, y/o no efectúe (según corresponda), su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl), el Gobierno Regional podrá dejar sin efecto la oferta, y procederá a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Ante esta eventualidad, se podrá adjudicar a la segunda mejor oferta presentada, o licitar nuevamente conforme lo estime más conveniente la Administración.

Cabe señalar que una vez firmado el contrato, el oferente adjudicado estará obligado a informar al Gobierno Regional, sobre cualquier cambio de razón social o término de giro, con al menos un mes de anticipación.

Al momento de suscribir el contrato, el Proveedor adjudicado deberá demostrar ante la contraparte técnica, que cuenta con el equipamiento y soporte necesario para su ejecución conforme lo indicara en su oferta.

9.2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato que se suscriba entre las partes se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones que contraiga el adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la fecha o plazo para la ejecución o prestación de los servicios y entrega de los productos entregables se ha previsto no exceda de 28 semanas corridas, las que se contarán desde la época que determine la Administración de acuerdo a las necesidades del Servicio.

Inicialmente, se ha previsto que esa época, sea la de la notificación de la Resolución aprobatoria del contrato, a través del portal www.mercadopublico.cl

El contrato y el plazo de ejecución de los servicios comenzará a regir desde la fecha en que se le notifique al adjudicatario, la resolución totalmente tramitada que lo aprueba, la que se entenderá efectuada, una vez transcurridas las 24 horas siguientes al día de la publicación de dicho acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl.

El plazo de 28 semanas previsto, inicialmente, para la realización total de la elaboración de la Estrategia Desarrollo Local, es decir para la efectiva ejecución o prestación de todos los servicios que se contrate, comenzará a contarse, también, desde la fecha señalada en el inciso anterior, sin perjuicio de lo que – por necesidades del Servicio o en interés del mejor desarrollo o ejecución de la Estrategia, puedan las partes convenir o establecer expresamente en el contrato o en sus posteriores modificaciones.

9.3. TÉRMINO ANTICIPADO O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se suscriba como resultado de la presente licitación, podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo N°13 de la Ley N°19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo N° 77 de su Reglamento.

En concordancia con lo anterior, en caso que eventualmente se observe la necesidad para este Gobierno Regional de una modificación del Contrato, ésta se formalizará por acuerdo previo y convenio formal de las partes, el que deberá aprobarse mediante la correspondiente resolución administrativa.

El Gobierno Regional de Atacama podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato sin obligación de indemnizar a la contraparte, cuando el adjudicatario incurra en incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de éste, para lo cual, lo notificará por escrito y desplegará el procedimiento administrativo correspondiente.

Se entenderá que el contratado incurrirá en incumplimiento de sus obligaciones, en los siguientes casos:

- a). Otorga sus servicios en forma deficiente, de acuerdo a lo que señale fundadamente el Administrador o Encargado del Contrato; o no subsana su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Atacama.

- b). No cumple cualquiera de las obligaciones ofertadas y contratadas.
- c). No da cumplimiento a la normativa laboral vigente, en especial en relación al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- d). Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores u otros similares.
- e). Si se disuelve la empresa adjudicada
- f). Por no pago de las multas establecidas por la Administración del Servicio.
- g). La constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- h). Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- i). Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros, en una Unión Temporal de Proveedores (UTP)
- j). Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- k). Disolución de la UTP.

Del mismo modo, el Gobierno Regional de Atacama podrá en cualquier momento poner término al Contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan.

No procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por el Gobierno Regional de Atacama mediante resolución fundada.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que el Gobierno Regional de Atacama, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

9.4: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir a terceros, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones originados por su participación en esta propuesta, ni los que emanen del Contrato que se suscriba. No obstante, en caso de estimarlo en beneficio del desarrollo de la **Estrategia Desarrollo Local**, por parte del Gobierno Regional, especialmente, en los casos que durante la ejecución se evidencie serias falencias en los equipos de trabajo y/o el nivel de retraso pueda poner en riesgo el cumplimiento de algún objetivo o hito de la Estrategia, ésta podrá ser autorizada previa resolución Fundada.

9.5. SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario podrá subcontratar servicios para asegurar su continuidad. Las labores que el adjudicatario subcontrate con personas calificadas distintas a las señaladas en su oferta, deberán ser notificadas por carta certificada al GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA. En caso de subcontratación, el adjudicatario mantendrá toda la responsabilidad, tanto contractual como la extra contractual, frente al GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA y/o frente a terceros.

9.6. DOMICILIO

Para todos los efectos del Contrato a suscribir con el adjudicatario, éste o su representante autorizado, si así correspondiere, deberán fijar domicilio en la Comuna y Ciudad de Copiapó.

9.7 DE LOS PLAZOS.

Para el desarrollo de la Estrategia Desarrollo Local, se han estimado los siguientes plazos para cada una de las etapas concebidas. No obstante, los plazos de las etapas podrán ser ajustados en caso de presunción fundada de la Contraparte Técnica, de acuerdo con los eventos o informaciones que se puedan reunir entre la preparación de la presente resolución y la formalización del Contrato y durante la ejecución, ya sea mediante solicitud de parte del Oferente Adjudicado, o por simple actuación de la Contraparte Técnica, lo cual deberá ser acordado por las partes.

Descripción	Plazo	Porcentaje de Pago	Productos
Entrega Informe N°1, el cual debe contener:	Semana 8	35%	<ul style="list-style-type: none"> a) Planificación de las actividades que serán desarrolladas durante el periodo que dure la consultoría y programa de trabajo, con los distintos actores involucrados. (Carta Gantt y establecer fechas de taller. b) Avance de actividades relacionadas con la Elaboración de una Estrategia de Desarrollo Local c) Avance de Actividades que permitan a los productores de Chañar, desarrollar e instalar capacidades para realizar una adecuada gestión y administración de un sello de origen futuro, potenciando los beneficios que debe generar, por medio del reconocimiento a nivel nacional del producto arropo de chañar. d) Informe sobre la documentación necesaria que exige INAPI para la obtención del Sello de Origen en la categoría de Marca de Certificación. (Listado de la Documentación exigida).
Entrega Informe N°2 y que debe contener:	Semana 20	45%	<ul style="list-style-type: none"> a) Documento que contenga toda la documentación y antecedentes exigidos por INAPI, para completar íntegramente el proceso de postulación de los productores de Arrope de Chañar al Programa Sello de Origen, por medio del cumplimiento de todos los requisitos establecidos y exigidos por INAPI, (Dossier de Postulación), para la obtención de una Marca de Certificación. b) Resumen de los ajustes y adecuaciones que ha sido necesario integrar al programa de trabajo planificado, de acuerdo a la evaluación generada con los productores de estos productos y actores involucrados, en especial en lo referido lo indicado en la letra a) c) Entrega de cada uno de los productos que establece la Consultoría, en Informes por separado. d) Aprobación de INAPI a la presentación, de sello de origen al arrope de Chañar. Medio de Verificación: Resolución de INAPI. e) Publicación en el Diario Oficial, que acredite el cumplimiento de la tramitación del Sello de Origen para Arrope de Chañar. Medio de Verificación: Diario Oficial.
Entrega Final	Semana 28	20%	<ul style="list-style-type: none"> a) Informe final en formato físico y digital que contenga toda la información técnica solicitada en estos términos de referencia. De acuerdo a formato establecido en las bases técnicas. b) Impresión de dípticos de la Estrategia de Desarrollo Local del Arrope de Chañar. c) Entrega de un video promocional.

10. DE LAS MULTAS Y SANCIONES.

10.1 POR ATRASOS.

El incumplimiento en la oportunidad de la entrega de productos e informes –de acuerdo a los plazos estimados y previstos inicialmente en las presentes bases, o más específica y definitivamente en los plazos que, de acuerdo a las necesidades de la **Estrategia Desarrollo Local** y mejor cumplimiento del contrato y conforme lo estipulado en el inciso o parte final del numeral IX de las Bases Técnicas de esta licitación y el numeral 9.7 de las bases administrativas, las partes estipularen formalmente– la Administración podrá aplicar multas de **1 UF** por cada día de atraso injustificado, con un tope de 10 días. Posterior a dicho plazo el Gobierno Regional de Atacama podrá proceder al término anticipado del contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

El plazo de entrega de los informes señalados en estas bases, podrá extenderse sin aplicarse las sanciones establecidas precedentemente, en el evento de ocurrir algún caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al contratado, calificado por la Administración, en base a los antecedentes presentados por el adjudicatario.

El adjudicatario, deberá comunicar por escrito a la Contraparte Técnica respectiva, la ocurrencia del hecho considerado como caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual dispondrá de 5 días corridos, a contar del día siguiente de producido dicho evento.

10.2 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.

En caso que corresponda la aplicación de una multa, el procedimiento será el siguiente:

- a) La Contraparte Técnica comunicará fundadamente al Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Atacama que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento y solicitará que se aplique la multa que corresponda.
- b) El Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Atacama, analizará los antecedentes y, si es procedente, podrá aplicar la multa mediante una resolución fundada que establezca la causal del incumplimiento. Para lo cual se deberá oficiar al proveedor mediante carta certificada en el domicilio exponiéndole los motivos para determinar dicha multa y comunicando la posibilidad de presentar los argumentos que de acuerdo a su criterio justificarían el atraso, el cual tendrá un plazo de contestación de 5 días hábiles para dar respuesta, contados desde su despacho en la oficina de correos correspondiente. Una vez recibida la respuesta del oferente multado, la contraparte técnica deberá analizar nuevamente los antecedentes teniendo a la vista las razones señaladas por el oferente como justificación al atraso, contando con 5 días hábiles para resolver. En caso de que se determinase continuar con la multa, esta quedará a firme y deberá ser comunicada por carta certificada al proveedor señalándole el plazo máximo de 5 días hábiles para pagar dicha multa.
- c) La multa respectiva, se rebajará administrativamente del correspondiente estado de pago o cualquier otro medio pactado por el proveedor y el servicio.

11. CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CONTRATO.

Para efectos de revisión, análisis, seguimiento, evaluación, coordinación y supervisión de la **Estrategia Desarrollo Local** y del contrato que lo origina, por medio de la presente Resolución se designa una Comisión de Apertura y Evaluación que además una vez efectuadas la apertura y evaluación de las propuestas actuará como **Contraparte Técnica** y que como tal –entre otras- cumplirá las siguientes funciones:

- a). Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario, así como del cumplimiento de los objetivos señalados en las Bases Técnicas y de los plazos acordados para la entrega de cada uno de los productos esperados.
- b). Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo, al reemplazo de miembros del Equipo (proveedor), y en general atender y resolver situaciones imprevistas o necesidades de la **Estrategia Desarrollo Local**.
- c). Recibir, revisar, analizar y aprobar todos los entregables, planteando al proveedor, las observaciones, complementación o correcciones que estime necesarias, en los plazos definidos.
- d). Colaborar y asistir al equipo del adjudicatario en la obtención de información institucional, tales como reglamentación oficial, documentos de trabajo, información estadística y/o acceso a las bases de datos disponibles; y en la concertación de programas de reuniones, capacitaciones y otras que se acuerden.
- e). Informar a los Jefes de División de Planificación y Desarrollo y de Administración y Finanzas, sobre los avances y dificultades del programa de trabajo.
- f). Dar conformidad a los estados de pago y autorizar la cancelación de las cuotas respectivas, en atención al cumplimiento de los contenidos del Contrato y a la normativa establecida.

- g). Evaluar eventuales solicitudes de prórroga en atención a los antecedentes existentes.
- h). Solicitar la aplicación de las sanciones que se estipulan en el Contrato, según corresponda.
- i). Apoyar al Proveedor en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos de la **Estrategia Desarrollo Local**. Entre otros, los que requieran de la coordinación con otros servicios públicos, así como el requerimiento de información necesaria para el desarrollo de dicha estrategia.

12. DE LA FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

12.1 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará en 2 cuotas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.7., contra la entrega y recepción conforme, de los informes y documentación que se señala a continuación:

PAGO	PORCENTAJE ¹	REQUISITOS SEGÚN ESTADO DE PAGO
1era Cuota	35%	<ul style="list-style-type: none"> • COPIA de garantía por fiel cumplimiento de contrato. • Resolución aprobatoria del contrato totalmente tramitada. • Certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y contractuales, conforme se señala en el numeral 13. • Entrega de factura por el monto de la cuota N° 1. • Entrega primer Informe escrito del Encargado del Proyecto respecto a la conformidad con la recepción efectiva de los productos.
2da Cuota	45%	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y contractuales, conforme se señala en el numeral 13. • Entrega de factura por el monto de la cuota N° 2. • Entrega segundo informe escrito del Encargado del Proyecto respecto a la conformidad con la recepción efectiva de los servicios y productos. • Registros de reuniones, encuestas y grupos focales. • Documentación y antecedentes exigido por INAPI
Cuota Final	20%	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y contractuales, conforme se señala en el numeral 13. • Entrega de factura por el monto de la cuota N° 3. • Entrega informe final escrito del Encargado del Proyecto respecto a la conformidad con la recepción efectiva de los servicios y productos.

12.2 FACTURACIÓN.

El adjudicatario deberá emitir factura comercial por el valor de la cuota, esto es, el equivalente al valor neto cotizado, más I.V.A., cuando este corresponda. En el caso de proveedores que estén exentos de IVA, y emitan facturas exentas, deberán cumplir las indicaciones consignadas en el numeral 4.2.1, de las Bases Administrativas.

Este documento deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser emitido a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, domiciliado en calle Los Carrera N° 645, Copiapó.
- b) En la glosa respectiva deberá indicarse, según corresponda: Por concepto de Cuota N° "___", asociada al Informe entregable N° "___", conforme contrato aprobado por Res. Exenta. N° "___" de fecha "dd/mm/aa", para la prestación de la "**Estrategia Desarrollo Local para productos con sello de origen, Arrope de Chañar**", derivado de licitación pública ID "_____".

Todos antecedentes que estarán a disposición del adjudicatario, una vez celebrado y aprobado el respectivo contrato.

- c) La factura respectiva junto con los antecedentes según Estado de Pago, deberán entregarse por medio de carta u oficio conductor en Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó. Las facturas que ingresen con anterioridad a la notificación de validación de los

¹ En base al monto total convenido.

productos o entregables por parte del Gobierno Regional o sin la documentación respectiva, no se considerarán conformes y serán retenidas.

- d) Sin perjuicio de la entrega conforme de la factura, su posterior pago estará supeditado a la acreditación previa – por parte del funcionario competente - de los antecedentes exigidos en las presentes bases y de aquellos que den cuenta de la efectiva prestación y su recepción conforme.
- e) Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, junto con la documentación correspondiente.

El Gobierno Regional no podrá dar curso al pago respectivo, sin la acreditación conforme de la documentación precedentemente señalada.

En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien emitirá la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

13. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO.

Los oferentes por el solo hecho de participar asumen, aceptan y se allanan a colaborar en forma efectiva y expedita para permitir que el Gobierno Regional, en forma previa al pago de cualquiera de las facturas que presente el proveedor y en concordancia con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de subcontratación y servicios transitorios, ejerza su derecho a la información y demás que le franqueen las referidas normas, en cuanto fueren aplicables, a fin de obtener del adjudicatario la acreditación previa del cumplimiento debido y oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

Asimismo, asumen y aceptan que en caso de reclamos o de establecerse la existencia de incumplimientos graves del proveedor a sus obligaciones laborales, el Gobierno Regional, estará facultado para actuar en conformidad a la Ley laboral, para ejercer el derecho de retención y pago por subrogación con cargo a los pagos que se deba efectuar al adjudicado por sus servicios prestados.

En virtud de lo anterior, el Gobierno Regional, en forma previa al pago y/o en cualquier momento, en atención a la Ley de subcontratación, exigirá al adjudicatario la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos graves para actuar en conformidad a la Ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados, la retención del pago de los servicios a cancelar al adjudicado.

Para tal efecto, el proveedor adjudicado al momento de requerir el pago correspondiente, deberá acompañar los certificados vigentes de las instituciones competentes que acrediten que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Se deberá adjuntar a lo anterior, las respectivas copias de depósito bancario o transferencias electrónicas de las remuneraciones en el marco de esta **Estrategia Desarrollo Local**.

En caso que no participen trabajadores dependientes del adjudicado en la Estrategia, éste deberá presentar junto al primer estado, declaración jurada ante Notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación. En caso de que participen tanto trabajadores dependientes como independientes en la ejecución de la Estrategia, deberá presentar de igual manera una declaración jurada del tenor señalado.

En caso de las personas que participen en la **Estrategia Desarrollo Local**, presten servicios mediante boletas de honorarios u otro medio contractual distinto del contratado de trabajo, deberá firmar una declaración jurada para cada estado de pago, en el cual se señale que sus honorarios se encuentran al día e informando además el sistema utilizado para proceder al pago de los honorarios, ya sea mensual, por estado de pago anticipado, o contra servicio prestado, u otro mecanismo utilizado por el Oferente adjudicado.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD DE LA INFORMACION.

14.1 PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual de la oferta técnica adjudicada, el desarrollo posterior del trabajo, así como la plataforma y componentes asociados que el oferente debe generar para complementar el sistema o permitir su debida operación y/o adaptación, serán de exclusiva propiedad del Gobierno Regional de Atacama, por lo que el oferente deberá efectuar las correspondientes gestiones que procuren la transferencia y registro de la propiedad a nombre del Gobierno Regional de Atacama, conforme las disposiciones de la Ley N°17.336 de Propiedad Intelectual, en su texto actualizado y vigente.

No se podrá hacer uso público de los resultados derivados de la Estrategia Desarrollo Local, ni de datos o documentación entregada a la institución para efectos del desarrollo del mismo, sin la correspondiente autorización previa y expresa del Gobierno Regional.

14.2 CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor deberá guardar absoluta confidencialidad sobre todos los antecedentes que se le proporcionen con motivo de esta contratación. La responsabilidad del Equipo Desarrollador dispuesto por el proveedor será solidaria respecto de sus integrantes, reservándose el Gobierno Regional el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

El proveedor, por el sólo hecho de postular a la licitación, contrae la obligación especial de mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información que, debido a su trabajo o actividad, en su oportunidad deba manejar y a no emplear el nombre de la institución para obtener beneficios personales o a favor de la empresa que representa o de sus dependientes o colaboradores, sean estos directos o indirectos. Se obliga asimismo en caso de resultar adjudicado, a adoptar debida y oportunamente las medidas de resguardo necesarias y a impartir las instrucciones básicas pertinentes al personal de sus dependencia y a sus colaboradores con el objeto de que –por su parte– cumplan, cuando les corresponda, con estas exigencias técnicas para la debida continuidad de las actividades y la calidad y seguridad de los activos de información de la Administración.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en las cláusulas precedentes, dicen relación especialmente, pero no de manera excluyente, con los antecedentes relativos a datos e información sensible de particulares o funcionarios de la institución que se conserven o registren en los activos de información a los que se le hubiere brindado acceso, en razón de sus funciones y/o para el debido cumplimiento de éstas.

El efectivo incumplimiento de esta obligación, acreditado conforme a derecho, hará responsable al proveedor adjudicado de los perjuicios que se causen –directa o indirectamente– al Gobierno Regional de Atacama, para todos los efectos que deriven de esta licitación.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la institución, o sus agentes, de ejercer, si lo estiman necesario, las acciones civiles o penales que –en sede administrativa y/o jurisdiccional– correspondan, conforme a derecho.

Los deberes de resguardo y prevención establecidos en estas cláusulas se mantendrán vigentes, respecto del proveedor, incluso después de concluido el correspondiente convenio de prestación de servicios, de conformidad a las disposiciones jurídicas vigentes sobre la materia.

Asimismo, el prestador de servicios estará obligado a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, procedimientos y documentación que utilice durante la prestación de sus servicios en la institución, cualquiera que sea el medio o soporte en el que ella se contenga y a la que hubiera tenido acceso con ocasión del cumplimiento del presente convenio.

14.3 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los proveedores, por el solo hecho de formular sus ofertas, se entenderá que conocen y aceptan observar las políticas y normas internas del Gobierno Regional de Atacama, en materia de seguridad de los activos de la información y se obligan a observar las indicaciones instrucciones o requerimientos de carácter preventivo que, en caso necesario y para estos efectos, este les pueda formular.

Respecto del manejo, procesamiento, gestión, comunicación, control de la calidad y seguridad de toda la información que le sea proporcionada o a la que tenga acceso, el proveedor o sus agentes con ocasión, a causa o para los efectos del cumplimiento y de las funciones que por este contrato se le encomiendan deberá proceder, con estricto apego u observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan –respecto de los órganos de la Administración Pública– la seguridad de sus activos físicos y de información, el acceso público a la información, la calidad de ésta y la continuidad de los servicios.

En razón de lo anterior y para los efectos de observar los procedimientos debidos en este ámbito, constituirá una función especial del proveedor y sus agentes la de informarse acerca de estas materias y proceder al respecto –en todo caso– previa coordinación y de acuerdo a las instrucciones del Jefe o Jefa de la División a cargo de las actividades para cuya ejecución presta servicios y especialmente de acuerdo a las normas técnicas internas, jurídicamente establecidas y vigentes.

Asimismo –en los casos en que atendida la naturaleza del asunto corresponda– estará especialmente obligado a actuar de oficio para velar por el cumplimiento de las normas y medidas de resguardo o seguridad y calidad de la información, de los activos físicos y de la continuidad de los servicios establecidas en la institución, haciendo presente formalmente –cuando corresponda– las brechas o situaciones críticas que advierta.

14.4 RESGUARDOS:

MEDIDAS TÉCNICAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA SEGURIDAD Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El oferente estará especialmente obligado a proveer el servicio licitado según lo convenido de acuerdo a las necesidades de la **Estrategia Desarrollo Local**. En razón de lo anterior, el proveedor deberá adoptar las medidas preventivas para contar y disponer del equipamiento y recursos técnicos y humanos necesarios para ello, bajo cualquier circunstancia normal previsible, excluidos el caso fortuito y la fuerza mayor.

Respecto del manejo, procesamiento, gestión, comunicación, control de la calidad y seguridad de toda la información que le sea proporcionada o a la que tenga acceso, el oferente con ocasión, a causa o para los efectos del cumplimiento del contrato que deba suscribir, el proveedor estará obligado a proceder con estricto apego u observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la seguridad de los activos y el acceso a la información de los órganos de la Administración Pública, las que - para estos efectos - por el solo hecho de postular, se entenderán conocidas y aceptadas por el oferente.

En razón de lo anterior y para los efectos de observar los procedimientos debidos en estas materias, constituirá una obligación especial del proveedor adjudicado, durante la prestación de sus servicios, la de proceder a este respecto - en todo caso- previa coordinación y de acuerdo a las instrucciones del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo o del funcionario competente designado por éste, que se encuentra a cargo de las actividades para cuya ejecución presta servicios.

Asimismo -en los casos en que atendida la naturaleza del asunto corresponda- estará especialmente obligado a actuar de oficio para velar por el cumplimiento de las medidas de resguardo o seguridad de la información y de su calidad y continuidad conforme a las normas técnicas administrativas y jurídicas establecidas y aplicables a la institución.

De igual manera, el proveedor adjudicado estará obligado a proceder respecto de las medidas adoptadas para asegurar la calidad y continuidad del funcionamiento de la Estrategia Desarrollo Local y de la provisión de información necesaria para tales efectos, de acuerdo a los estándares consignados en las normas técnicas, administrativas y jurídicas vigentes y aplicables en la institución sobre estas materias, las que declara expresamente conocer y aceptar, obligándose especialmente a no utilizar la información para un objeto distinto del permitido o requerido.

El proveedor de servicios adjudicado, además tendrá estrictamente prohibido revelar o proveer ninguna información recibida de la institución a un tercero, sin que se observe -para estos efectos- el procedimiento debido, es decir el establecido jurídicamente sobre la materia, debiendo en su caso, agotar los medios para que se consigne -formal y expresamente- el consentimiento del funcionario competente para entregar la información requerida a terceros ajenos a la institución, cuando le correspondiere.

El adjudicatario del contrato, sólo estará facultado para entregar información institucional y de particulares -que se encuentre en los activos de la institución y respecto de la que se le hubiere conferido acceso o encomendado su conservación y procesamiento, para los efectos del cumplimiento de sus funciones- únicamente cuando se trate de personas o entidades a las que expresa y formalmente le autorice el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo, o el funcionario que legalmente lo subrogue o reemplace, para estos efectos, previo despliegue de los procedimientos establecidos legalmente al efecto.

El prestador de servicios, antes de proceder al respecto, estará obligado a informar circunstanciadamente al Jefe de la División de Planificación y Desarrollo, acerca de todas las solicitudes de acceso a información que se le formulen por cualquier interesado, especialmente tratándose de terceros ajenos a la institución y a los procedimientos en curso o de auditores, sean estos internos o externos.

El proveedor adjudicado se obligará asimismo a **restituir** al Gobierno Regional de Atacama, a lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha de término de la vigencia de este convenio, a través del Jefe de División de Planificación y Desarrollo, o del funcionario a quien éste formalmente designe con tal objeto, **todos los activos de información recibida de la institución o por cuenta de ésta, para los efectos de prestar los servicios y ejecutar el contrato**. Así mismo, restituirá los equipos y activos de información a su cargo, dejándose constancia de la entrega y recepción, en acta que suscribirá - conjuntamente - con los funcionarios designados para estos efectos.

II. BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA

Los presentes Términos Técnicos serán la matriz principal de la licitación pública y la formulación de la Estrategia de Desarrollo Local para productos con Sello de Origen, Arrope de Chañar

1. INTRODUCCIÓN

La descentralización involucra – necesariamente – una comunidad regional cada vez más protagonista de su propio desarrollo. Desde esta perspectiva, se trata de un proceso que debe hacerse cargo de la diversidad de los territorios, de sus necesidades, historias, rasgos socioculturales, actores y tiempos

La descentralización se justifica así en las distintas identidades que conviven en los territorios, en el entendido que al reconocer y valorizar la heterogeneidad y las especificidades que existen en los territorios, se adquiere una visión más integral y coherente acerca del desarrollo que puede generarse en cada región y localidad.

El desafío es entonces generar un proceso de fortalecimiento de la identidad regional en los ciudadanos, que dé un impulso endógeno al proceso de descentralización. El enfoque de desarrollo territorial o local ofrece las herramientas para desatar procesos endógenos de crecimiento sostenible.

El Banco Mundial, por ejemplo, lo define como un fenómeno “relacionado con personas trabajando juntas para alcanzar un crecimiento económico sustentable que traiga beneficios económicos y mejoras en calidad de vida para toda la comunidad”.

Para la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) el desarrollo local es “un proceso por medio del cual un cierto número de instituciones y/o personas locales se movilizan en una localidad determinada con el fin de crear, reforzar y estabilizar actividades, utilizando de la mejor manera posible los recursos del territorio.”

Definiciones más amplias incluyen aspectos como las necesidades culturales y la identidad de la comunidad, así como la toma de decisiones políticas y la participación de grupos de individuos en la construcción de las políticas públicas.

Es desde este enfoque en que el Gobierno Regional de Atacama está abordando el desarrollo de una estrategia de desarrollo local asociada a un producto tradicional de la región, en vías de obtener un sello de origen para la comunidad de productores de Arrope de Chañar, perteneciente a la región de Atacama. Con este logro, se busca desatar procesos de desarrollo local en vínculo con elementos identitarios territoriales, integrando, no solo a los productores, sino también a los distintos actores de la comunidad que la integran.

En el marco de esta estrategia, es que se requiere generar una cadena de valor en torno a los productos con sello de origen.

1.1 Sello de Origen

El Gobierno Regional de Atacama, con apoyo de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y el Ministerio de Economía, está llevando adelante un trabajo conjunto con el objeto de distinguir y proteger productos regionales que cuenten con cualidades específicas y diferenciadoras, cuyo reconocimiento puede contribuir al desarrollo de las comunidades involucradas; a preservar prácticas locales y tradicionales de producción; a favorecer el autoestima colectiva y el sentido de pertenencia y, a mostrar las regiones y territorios que los generan, desde aquello que los hace únicos y auténticos.

Se trata de un esfuerzo interinstitucional inédito y en desarrollo a nivel nacional, que ha entregado sus frutos a partir del segundo semestre del año 2014, periodo en que los productos seleccionados y estudiados comenzaron a obtener los sellos respectivos.

Con el objeto de que este esfuerzo, vaya más allá de la entrega de estos sellos y se transforme en un encadenamiento de valor que impacte en los territorios y las comunidades en que se generan, es que se propuso apoyar a estos productos en el diseño e implementación de estrategias de desarrollo, que permitiera potenciar los beneficios de la obtención de la certificación, incorporando a la comunidad involucrada, con el apoyo de las instituciones que están presentes en el territorio.

La Región de Atacama, se encuentra en el proceso de preparar y completar los requerimientos establecidos por INAPI, para la postulación a un Sello de Origen, con su producto arrope de Chañar, y para esto ha diseñado una estrategia de desarrollo local, cuyo punto de partida es la obtención definitiva del sello y la definición de proyectos e iniciativas que permitan potenciar y desarrollar una cadena de valor de las fortalezas y experiencia de la comunidad y el territorio, desde el punto de vista del desarrollo productivo, turístico, empresarial y laboral.

1.2 ANTECEDENTES ARROPE DE CHAÑAR

El "Arrope de Chañar" es un jarabe hecho de la fruta del Árbol del Chañar, su elaboración es parte de la cultura Coya, y por ende de conocimiento ancestral. De esta forma su elaboración se transmitió de generación en generación, gracias a sus propiedades culinarias y medicinales, pasó a ser parte importante de la dieta de los aborígenes de Atacama, pero no sólo de sabor estaría dotado este fruto del árido norte, incorporado en recetas de los más antiguos atacameños, sino que además se le asignan propiedades curativas sobre todo para el resfrío, siendo utilizado comúnmente como un expectorante natural, por su efectividad en combatir la tos. El uso popular del arrope de chañar finalmente tiene fundamentos científicos comprobados, que sustentan su eficacia en afecciones respiratorias de la población humana, debido a su acción antibacteriana y antioxidante, que podrían atribuirse a su elevado contenido de polifenoles totales.

El Árbol del Chañar se ubica mayormente en las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla, pertenece a la familia de las leguminosas, y es un árbol silvestre de mediana altura que alcanza hasta 10 metros y un diámetro de hasta 1/2 metro. Su tronco es de color verde y su madera era utilizada para la fabricación de carbón y para la construcción. Hoy se encuentra protegido por CONAF a través de la entrada en vigencia de la Ley del Bosque Nativo.

Los cerca de 7 metros de profundidad que alcanzan sus raíces hacen que los chañares, puedan encontrar agua necesaria para existir en los áridos parajes de la región de Atacama. Es un arbusto acostumbrado a la rudeza del desierto, sus hojas verdes con flores de color amarillas florecen en primavera. Ejemplo de ello es que la zona semi desértica como en la que se encuentran ubicadas las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla, y donde el Árbol de Chañar se extiende largamente, encuentra su explicación, gracias a que éste es bastante resistente a la sequía, al punto que hasta florece en estas zonas.

Los podemos ver en algunas casas y veredas, pero lo que sin duda sorprende, es el bosque de chañares más grande evidenciado en el país ubicado en el sector de Piedra Colgada a sólo minutos de la capital regional. Son unas 70 hectáreas de ejemplares relictos (bosque de chañares), es decir, que en más de cien años no han tenido intervención del ser humano.

La particular forma de los árboles de Chañar, hace que se conserve mayor agua en el suelo donde están ubicados, pues evita la evaporación gracias a sus ramillas y hojas. Esto explicaría que desde tiempos remotos sea precisamente en esta área geográfica donde se dio y mantuvo esta peculiar elaboración de arrope de chañar con fines culinarios y de medicina popular de raigambre natural, adquiriendo reputación por ambos atributos.

1.3 PROPIEDADES ORGANOLÉPTICAS

Las propiedades organolépticas son todas aquellas descripciones de las características físicas que tiene la materia en general, según las pueden percibir los sentidos, por ejemplo su sabor, textura, olor, color, temperatura.

El fruto del Chañar tiene forma y tamaño de una aceituna, es comestible, de sabor dulce y se emplea para la elaboración del "Arrope de Chañar", un benéfico jarabe utilizado para la garganta.

En la gastronomía son innumerables los usos del "Arrope de Chañar", se pueden elaborar tragos y preparaciones dulces como tortas, flanes, mousses y otros postres espumosos con la adición de crema batida y gelatina sin sabor previamente hidratada y disuelta. Su sabor es muy particular, permitiendo a su vez su uso en la elaboración de salsas para acompañar helados y para endulzar bebidas.

Los frutos de esta planta son drupas ovoideas de 2-3 cm de largo, glabro, liso y rojizo y son comestibles, de sabor seco y dulce.

El arrope de Chañar es un producto muy dulce, parecido a la miel, que se obtiene al hervir los frutos del Chañar. Se le da punto mediante cocción y se sirve frío.

Este pequeño fruto se usa en la región para hacer distintos alimentos y brebajes típicos que gusta mucho. Jaleas, postres, bombones, y un sinfín de preparaciones podemos encontrar. Uno de los productos estrellas de este tipo es el "arrope de Chañar".

2. ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL ASOCIADA AL ARROPE DEL CHAÑAR.

2.1 Algunas Precisiones.

Las estrategias de trabajo que sean aplicadas, serán abordadas a partir del enfoque de desarrollo territorial o local, ya que éste ofrece las herramientas para desatar procesos endógenos de crecimiento sostenible.

Definiciones más amplias incluyen aspectos como las necesidades culturales y la identidad de la comunidad, así como la toma de decisiones políticas y la participación de grupos de individuos en la construcción de las políticas públicas.

Es desde este enfoque entonces, que se espera abordar las estrategias de desarrollo de los productos con sello de origen, con el objeto de desatar procesos de desarrollo local en vínculo a elementos identitarios territoriales, integrando no solo a los productores, sino también a los distintos actores de la comunidad que la integran.

Las estrategias se plantean como una intervención y una mirada de trabajo integral, que aborda el producto y su territorio, así como los diversos actores que en éste habitan y conviven, en torno a objetivos comunes que permitan potenciar la obtención del sello de origen y generar un encadenamiento de valor en torno a éste.

Se considera que algunos de los beneficios que otorga el sello de origen, entre otros:

- a) La concesión de derechos exclusivos posibilita que los titulares rentabilicen la inversión en los productos.
- b) En regiones, estos signos distintivos ayudarían a detener o morigerar la migración campo-ciudad o desde la agricultura a otras actividades productivas.
- c) Los signos distintivos son elementos esenciales para un marketing exitoso de los productos pues facilitan la identificación de un producto.
- d) Producen una diferenciación de los productos en el mercado relacionándolos a una determinada calidad, característica o reputación que se debe principalmente a su origen geográfico.
- e) Permite su trazabilidad, lo que puede ayudar a garantizar la calidad del producto.

El Gobierno Regional, es el responsable de su diseño, en un trabajo mancomunado con los productores locales respectivos, la comunidad y las diversas instituciones presentes en el territorio, a través de sus políticas y/o proyectos.

Para apoyar el diseño de la estrategia de desarrollo local-territorial, asociado a la obtención de un sello de origen para la región, los contenidos que debieran recogerse en una actividad tipo taller deben incluir, idealmente a los siguientes actores:

- a) Productores de Arrope de Chañar, elaboran productos en base a este fruto.
- b) Representantes de la comunidad local (vinculados al turismo u otros servicios, a los medios de comunicación local, otros productos reconocidos, comunidad en general, etc.)
- c) Representantes de los municipios, comprendidos en el territorio asociado al producto.
- d) Representantes de otras instituciones públicas o privadas que trabajan con el territorio o el producto, tales como (Minagri, INIA, CONAF, SEREMI de Economía, SERNATUR, entre otros)

3. SERVICIOS O BIENES REQUERIDOS:

Se requiere la contratación de:

- Elaboración de la Estrategia Desarrollo Local "Arrope de Chañar", de acuerdo al detalle del punto 5.1 de las presentes Bases técnicas.
- Ingreso del dossier de postulación ante INAPI, para la obtención de la Marca de Certificación, la cual debe ser aprobada por esta Instrucción la certificación de Sello de Origen.

4. OBJETIVO

4.1 Objetivo General:

Completar el proceso de postulación de los productores de arrope de chañar, al Programa Sello de Origen, potenciando la asociatividad de los productores, desarrollando competencias y posicionar el producto como identitario y único de la Región.

En el marco de la elaboración/construcción de una Estrategia de Desarrollo Local asociada a los productos de arrope de chañar, que se encuentran en vías de obtener un sello de origen, con el fin de potenciar los beneficios para la obtención de estos sellos, haciéndolos más sostenibles, e incorporando y fortaleciendo a la comunidad involucrada.

4.2 Objetivos específicos:

- a) Elaboración de una Estrategia de Desarrollo Local
- b) Desarrollar e Instalar capacidades a los productores de arrope de chañar, una adecuada gestión y administración de un sello de origen, potenciando los beneficios que debe generar, por medio del reconocimiento a nivel nacional del producto.
- c) Instalar capacidades y habilidades vinculadas al desarrollo del arrope de chañar, con ello destacar aquellos servicios asociados, en los productores que les permita visualizar y conocer proyectos asociativos.
- d) Completar el proceso de postulación de los productores de arrope de chañar, al Programa Sello de Origen, por medio de la construcción de todos los requisitos establecidos y exigidos por INAPI, para la obtención una Marca de Certificación.

5. METODOLOGIA

En cuanto a su metodología este debe ser altamente participativa e interactiva con el sector productivo y actores claves del territorio, de manera que satisfaga las expectativas de quienes serán sus principales beneficiarios, resultando indispensable establecer un mecanismo de discusión y análisis acerca de la propuesta para el territorio, a través de un trabajo orientado a establecer prioridades y definir, con un esfuerzo colectivo, alternativas o cursos de acción que permitan poner en marcha una estrategia desarrollo local.

La importancia de la participación ciudadana radica en que a partir de sus resultados se podrá apoyar a la comunidad local en la definición de los problemas críticos que afectan los productores de arropo de chañar.

Los trabajos y avances del desarrollo de la Estrategia, el "Consultor" deberá estar en permanente consulta con la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional, y las contrapartes técnicas del **Estudio**, estas son; INIA, SEREMI de Economía, SERNATUR,

Algunas de las metodologías de apoyo para este proceso deberán ser:

- Reuniones de Trabajo con Contraparte Técnica
- Entrevistas presenciales a Actores Clave y Contraparte Técnica.
- Sondeo de opinión a través de consultas abiertas a la comunidad de la región de Atacama, invitando a los productores de arropo de chañar.
- Completar la respectiva solicitud de Marca de Certificación (Formularios de INAPI según corresponda)
- Análisis de información Secundaria.
- Trabajo de gabinete.

Nota: Los datos de contacto para la generación de invitaciones ya sea para las actividades mencionadas o para solicitud de información se entregarán en reunión de coordinación con contraparte técnica, una vez adjudicada la licitación. No obstante el contenido de la Invitación deberá ser en nombre del Intendente Regional y será canalizada por la División de Planificación y Desarrollo. Por otro lado, se aclara que el proponente no debe considerar pagos por concepto de traslados y/o viáticos para los representantes que participen en reuniones o grupos focales. Finalmente se señala que los salones para reuniones pueden ser gestionados por el mandante, siendo solo de costa del adjudicatario el servicio de coffee break.

6 PRODUCTOS

6.1 Elaboración Estrategia Desarrollo Local "Arropo de Chañar".

Se requiere un estudio para la elaboración de la Estrategia de desarrollo Local del "Arropo de Chañar", la que se debiera plantearse como una intervención y una mirada de trabajo integral, que aborda el producto y su territorio, así como los diversos actores que en éste conviven, en torno a objetivos comunes que permitan potenciar la obtención del selló de origen y generar un encadenamiento de valor en torno a éste. Por lo anterior, debe contar con las siguientes características:

- **Desarrollar un Diagnostico general del sector**, identificando la situación del producto en vinculación con los productores de arropo de chañar, de esta manera detectar sus principales brechas para su desarrollo. Con ello Identificar la oferta de productores del arropo de chañar de Atacama, a objeto de generar un catastro regional con su respectiva georreferenciación. Definir las características de producción y comercialización del arropo de chañar.
- **Análisis de Ofertas:**
 - ✓ Caracterización de la Oferta productores de Arropo de Chañar.
 - ✓ Características de producción y comercialización del producto.
 - ✓ Productos y servicios que se comercializan actualmente, en el territorio.
 - ✓ Detectar las principales carencias y obstáculos que pueden existir para la comercialización del arropo.

- **Análisis de la Demanda:**
 - ✓ Caracterización de la Demanda
 - ✓ Aspectos Sociodemográficos
 - ✓ Percepción de los clientes
- **Características del producto**
 - ✓ Recoger aspectos culturales que permitan hacer de este fruto, un reconocimiento ancestral único de la región.
- **F.O.D.A producto arrope de chañar (fortaleza, oportunidades, debilidades y amenazas)**

6.2 Análisis Potencial del Arrope de Chañar para ser presentado como marca de Certificación y Diseño de Edición como también Folletería de difusión.

- ✓ Contar con un logotipo representativo, el que debe resaltar las potencialidades de este fruto.
- ✓ Obtener un nombre de marca que sea distintivo del producto.
- ✓ Obtener una marca de certificación del arrope de chañar.
- ✓ Acreditar mediante resolución que otorga INAPI la certificación del sello de origen, la que se deberá publicar en el diario oficial el resultado del trabajo realizado.
- ✓ Material impreso que permita difundir la estrategia. (100 estrategias y 150 dípticos).
- ✓ Video promocional que dé cuenta de las virtudes y bondades del arrope de chañar, como marca de certificación.

Nota: Todos los diseños deberán entregarse en el formato original de diseño utilizado, además de un formato PDF listo para impresión y formato editable.

6.3 Matriz de Metodologías y Productos

Se incorpora la presente tabla con el fin de ilustrar la relación de los productos y subproductos con las metodologías a utilizar principalmente para el desarrollo de la consultoría, que permita lograr los objetivos definidos previamente.

PRODUCTO	SUBPRODUCTOS	OBJETIVOS	METODOLOGÍAS DE APOYO Y ACTIVIDADES PRINCIPALES	VALOR AGREGADO
ELABORAR UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL DEL ARROPE DE CHAÑAR, A FIN DE POTENCIAR LA OBTENCIÓN DEL SELLO DE ORIGEN				
ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL "ARROPE DE CHAÑAR"	1.- Diagnostico General	Desarrollar un diagnóstico general identificando la situación del producto en vinculación con la comunidad, como también las principales brechas para su desarrollo.	13.- Reuniones con Contraparte Técnica	18.- Incorporar un subproducto adicional a la metodología señalada.
	2.- Identificar los productores de arrope de chañar en la región de Atacama.	Identificar la oferta de productores del arrope de chañar de Atacama, a objeto de generar un catastro regional con su respectiva georreferenciación.	14.- Entrevistas presenciales o a distancia con Jefatura de División de Planificación y Desarrollo, Director de Sernatur, Seremi de Agricultura, INIA, Consejo de la Cultura, municipios.	
	3.- Caracterización de los productores	Definir las características de producción y comercialización del arrope de chañar.	15.- Entrevistas presenciales con los productores de arrope de chañar.	
	4.- Reconocimiento del chañar como un fruto endémico de la zona.	Recoger aspectos culturales que permitan hacer de este fruto, un reconocimiento ancestral único de la región.	16.- Reuniones con los productores del arrope de chañar, para la realización del FODA, como también para consensuar el logotipo final y el nombre de la marca.	
	5.- F.O.D.A del producto arrope de chañar (fortaleza, oportunidades, debilidades y amenazas)	Detectar las principales carencias y obstáculos que pueden existir para la comercialización del arrope.	17.- Realizar una agenda de acuerdos, plazos y compromisos que incluya al menos una actividad de consolidación y validación del diseño de la estrategia.	
	6.- Proponer al menos 03 logotipos del arrope de chañar, como único producto de la región.	Contar con un logotipo representativo, el que debe resaltar las potencialidades de este fruto.		
	7.- Crear un nombre de marca del arrope de chañar.	Obtener un nombre de marca que sea distintivo del producto.		
	8.- Elaborar y preparar los antecedentes y la documentación exigidas por INAPI.	El objetivo es obtener una marca de certificación del arrope de chañar.		
	9.- Tramitar y aprobar ante INAPI la certificación del sello de origen.	Acreditar mediante resolución que otorga INAPI la certificación del sello de origen, la que se deberá publicar en el diario oficial el resultado del trabajo realizado.		
FOLLETERÍA DE DIFUSIÓN	10- Diseño e impresión de la Estrategia de Desarrollo Local del Arrope de Chañar.	Contar con material impreso que permita difundir la estrategia. (100 estrategias y 150 dípticos).		
	11.- Diseño de dípticos de la Estrategia de Desarrollo Local del Arrope de Chañar.			
	12.- Diseño de un video promocional.	Contar con un video que permita promocionar las virtudes y bondades del arrope de chañar.		

Nota: las celdas sin achurar (18) indican los elementos esenciales que deberá contener la propuesta, y esta deberá entregar de manera detallada la descripción de los subproductos y el detalle de las actividades y acciones a realizar por la consultora, y de qué manera estas contribuirán al logro de los objetivos planteados. Por lo cual, el oferente obtendría 5 puntos por cada uno de los elementos solicitados que debe ser presentado en la oferta.

7. PLAZOS DE EJECUCION

Los servicios deberán ejecutarse en un plazo máximo de 28 semanas a partir de la fecha Resolución que aprueba el contrato. Se deberá realizar una reunión de coordinación con la contraparte técnica que se defina para el **Estudio**, la cual se espera realizar en la comuna de Copiapó, dentro de la primera semana de ejecución.

8. ENTREGA DE INFORMES

Se deberá contemplar la entrega de dos informes parciales, y un Informe final en formato físico y digital que contenga toda la información técnica solicitada en estas bases técnicas, según etapa, en el formato que se indica:

Para la presentación de informes a revisión se solicitan 1 copia en papel normal impresión a color en archivador blanco y 3 copias digitales en disco compacto el cual debe incluir los anexos correspondientes.

Para los informes aprobados, se deberá entregar versión definitiva de la siguiente manera:

Informes parciales:

3 copias impresas a color papel convencional, y 3 Digitales en disco compacto, incluidos el informe y los anexos correspondientes en los formatos originales y PDF.

Informe Final:

5 copias impresas buena calidad (La impresión de calidad descrita a continuación, debiera ser una vez aprobado el informe final, con el fin de contar con la versión final bajo este formato).

- Impreso full color
- Papel sustentable o couché/bond o similar
- Empastado, tapa couché entre 200 y 300 gr., o similar
- Tamaño carta
- 3 pendrive con toda la información técnica del informe y diseños de material de difusión solicitados en el en los puntos 6.1 y 6.2 de los presentes términos de referencia y punto 9.7 de las bases administrativas.

Importante: Todo el material impreso y los diseños deben contar con el VB de la correspondiente contraparte técnica del Estudio, y deben ser enviados a la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, Los Carrera N° 645, piso 1º, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó.

ANEXO N° 1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**Licitación Pública
Estrategia Desarrollo Social "Arrope de Chañar"**

I. OFERENTE

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	

II. REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	

ANEXO N° 2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD

Licitación Pública
Estrategia Desarrollo Social "Arrope de Chañar"

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE : _____

RUT : _____

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____ en representación de (**sólo en el caso de representar a una persona jurídica**) _____ R.U.T. N° _____ en el marco del proceso de Licitación Pública correspondiente a la contratación de la "**Estrategia Desarrollo Local para productos con sello de origen Arrope de Chañar**", declaro lo siguiente:

Que, todos los documentos, informes o antecedentes de cualquier naturaleza que ejecute o prepare yo o mi representada (**sólo en el caso de representar a una persona jurídica**), con ocasión de la presente Licitación Pública, serán de propiedad exclusiva del Gobierno Regional de Atacama y no podrán ser utilizados por mi o por mi representada (**sólo en el caso de representar a una persona jurídica**) con cualquier otra finalidad, sin la previa autorización escrita del Gobierno Regional de Atacama.

Asimismo, los antecedentes o informaciones que el Gobierno Regional de Atacama ponga a nuestra disposición para el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan en virtud de la presente Licitación Pública, no serán utilizados para fines diversos a los del Contrato, sin la debida autorización previa y escrita del Gobierno Regional de Atacama.

Que, se han estudiado personalmente todos los antecedentes de la adquisición solicitada, verificando la concordancia entre las Bases Técnicas y demás antecedentes que permiten conocer cualitativa y cuantitativamente su magnitud. Conocer en debida forma las normas legales y reglamentaciones vigentes en la República de Chile, y se obliga a actuar con apego a ellas en el cumplimiento del Contrato, siendo de mi (**nuestra**) exclusiva responsabilidad las contravenciones en que pudiera incurrir.

Que, se cuenta con todos y cada uno de las certificaciones y/o autorizaciones requeridas para proporcionar la Estrategia Desarrollo Local licitado.

Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE

ANEXO N° 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

**Licitación Pública
Estrategia Desarrollo Social "Arrope de Chañar"**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE : _____

RUT : _____

En _____, a _____ de _____ de 20____,
don/doña _____, RUT N° _____, en su
calidad de persona natural ó representante legal de
_____ RUT N° _____
_____ con domicilio
en _____ comuna
de _____, región de _____,
viene en declarar, según proceda, lo siguiente:

- I. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, Bases Administrativas y Técnicas y demás documentos que forman parte de esta Licitación, tomando conocimiento de todos los requisitos, obligaciones y deberes que se exigen al oferente.
- II. No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años, conforme el artículo 4, incisos 2° y 3° de la Ley N°19.886.
- III. No encontrarse afecto a la causal de inhabilidad establecida en el inciso primero del artículo 4 de la Ley N°19.886, esto es no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- IV. No se encuentra afecta a la causal de inhabilidad establecida en el inciso 6° del artículo 4 de la Ley N°19.886, por lo que ni el representante legal ni ninguno de los socios de la empresa, en un caso se encuentra bajo alguna de las situaciones que el inciso mencionado señala y que expresa conocer.

Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante
Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE

ANEXO N° 4. OFERTA TÉCNICA

**Licitación Pública
Estrategia Desarrollo Social "Arrope de Chañar"**

I. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

NOMBRE PROPUESTA	
NOMBRE OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO	
FONO/FAX	
E-MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
FONO/FAX	
E-MAIL	

II. EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA.

Identificación del Equipo de Trabajo, Estructura Organizativa, Experiencia y Currículo de la Empresa y del Equipo de Trabajo.

1. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.

1.1. PERSONAL DIRECTIVO/TÉCNICO.

NOMBRE	CARGO	FUNCIONES	HORAS DE TRABAJO

1.2. PERSONAL DE APOYO.

NOMBRE	CARGO	FUNCIONES	HORAS DE TRABAJO

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

Especificar la estructura definida para la organización del trabajo.

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES.

3.1. EXPERIENCIA RECIENTE DE LA EMPRESA. (equivale Nómina de clientes con indicación de los trabajos realizados indicado en 4.2.2).

Incluir un listado actualizado de proyectos similares efectuados por la Empresa en los últimos 5 años.

Año	PROYECTO (características del contrato)	CLIENTE	CONTACTO DE REFERENCIA		DURACIÓN
			Nombre	Teléfono	

3.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Para cada integrante del equipo de trabajo, proporcionar información sobre cada uno de los trabajos relacionados, en los últimos 10 años. Dicha información deberá ser verificable, para lo cual, además de señalar referencia, preferentemente deberá adjuntar evidencias tales como currículos, certificados, recomendaciones, contratos entre otros documentos que permitan constatar la experiencia indicada.

NOMBRE INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO		
CARGO DESEMPEÑADO		
NOMBRE COORDINADOR DEL PROYECTO		
NOMBRE DEL CONTRATANTE		DIRECCIÓN
INICIO (MES/AÑO)	TÉRMINO (MES/AÑO)	VALOR APROXIMADO SERVICIOS (PESOS CHILENOS)
DATOS CONTACTO DE REFERENCIA (NOMBRE CONTACTO, CARGO, FONOS Y CORREO ELECTRÓNICO)		
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO		

3.3. CURRÍCULUM DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Para cada integrante del equipo de trabajo, en forma de resumen, proporcionar la siguiente información:

DATOS PERSONALES.

NOMBRE	
RUT	
EDAD	
CARGO EN PROYECTO	

ANTECEDENTES ACADÉMICOS (Ordenar según fecha de obtención, desde el más reciente).

UNIVERSIDAD/INSTITUTO	TÍTULO Y/O GRADO	FECHA	PAÍS

EXPERIENCIA LABORAL (Ordenar según fecha de obtención, desde el más reciente).

INSTITUCIÓN/EMPR ESA	CARGO	FUNCIONES	AÑOS

En forma adicional, se deberá adjuntar el currículo completo de cada profesional del Equipo, además de certificado de Título y Carta de Compromiso de su participación en el la Estrategia Desarrollo Local. A modo de referencia, los perfiles de los profesionales necesarios para dar cabal cumplimiento a la Estrategia, deben contemplar una cobertura completa de las etapas y plazos, con especializaciones necesarias, entre otros, profesionales del área de la Economía y Administración, Turismo, Agrícola, Infraestructura, Sociocultural, Geografía o Cartografía, etc. Siendo suplementado en la Etapa I, a fin de lograr la cobertura necesaria del territorio y sectores productivos.

III. DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

Describir detalladamente la solución propuesta, a efecto de evaluar la comprensión del requerimiento.

--

--

*añadir los campos que sean necesarios

1.2 OBJETIVOS (GENERAL Y ESPECÍFICOS).

--

*añadir los campos que sean necesarios

3.3. METODOLOGÍA.

Descripción de Metodología:

*añadir los campos que sean necesarios

ESTRUCTURACION DEL TRABAJO POR ACTIVIDADES Y ETAPAS (referencial)

ETAPA I

Nombre Etapa:	Objetivo Etapa:		Descripción Metodológica	Herramientas
Nombre Paso	Nº Actividad	Objetivo Actividad		
Paso 1	Actividad 1			
	Actividad 2			
	Actividad n			
Paso 2	Actividad 2.1			
	Actividad 2.2			
	Actividad 2.n			

ETAPA II

Nombre Etapa:	Objetivo Etapa:		Descripción Metodológica	Herramientas
Nombre Paso	Nº Actividad	Objetivo Actividad		
Paso 3	Actividad 3.1			
	Actividad 3.2			
	Actividad 3.n			
Paso 4	Actividad 4.1			
	Actividad 4.2			
	Actividad 4.n			

PLAN DE TRABAJO.

Nombre Etapa	Nombre Actividad	Descripción Actividad	Tareas	Duración (Días)	Nombre Responsable y participantes	Productos
Etapa I						
Etapa II						

*añadir los campos que sean necesarios

3.5 CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES.

Incluir Carta Gantt de la Estrategia Desarrollo Local con desglose de actividades.

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es Persona Jurídica

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

ANEXO Nº 5. OFERTA ECONÓMICA

Señores
Gobierno Regional de Atacama
Los Carrera Nº645
Copiapó

REF. : "Estrategia Desarrollo Local
"Arrope de Chañar"

Estimados Señores,

El Oferente que suscribe presenta la correspondiente Oferta Económica, de acuerdo con la Propuesta Pública de la referencia, la cual se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	SUB-TOTAL (\$)
NETO (\$)	
Consignar si procede, la adición de IVA (\$)	
TOTAL (\$)*	

*el Valor total no puede exceder el presupuesto disponible para la presente licitación.

Son: _____ pesos.

Saluda atentamente,

Material Adicional:

Valor Estimado:

Nota: Material Adicional; Se deberá indicar toda propuesta que sea de Material Adicional, o adicional a los requerimientos mínimos indicados en las presentes Bases y que puedan contribuir al logro de los objetivos planteados y que tenga una directa relación con el programa de desarrollo local y territorial que ha sido contemplado. Incorporando un valor estimado para este ítem, el cual se entrega de forma gratuita junto con la presentación de la Oferta. Mayores especificaciones deberán quedar contenidas en "Oferta Técnica".

Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante
Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE

ANEXO Nº 6 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELABORACION ESTRATEGIA DESARROLLO LOCAL "ARROPE DE CHAÑAR"

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

Quien suscribe declara que la empresa..... cumple con las condiciones de empleo y remuneraciones establecidas en la ley, para la prestación de los servicios descritos en las presentes bases.

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es Persona Jurídica

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

2. LA ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO REGIONAL, actualmente Srta. Cynthia Marín Catalano, correo electrónico cmarin@goreatacama.cl, o quien la/o represente, para solos los efectos de la operación a través del sistema de información electrónica www.mercadopublico.cl en el procedimiento de licitación, ejercerá, las funciones de contacto con los proveedores. **EL ROL DE ENCARGADA DE UNIDAD TÉCNICA O ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** a formalizar será cumplido por la profesional del de Planificación Territorial de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama, Srta. Patricia Veas Marín correo electrónico pveasm@goreatacama.cl - en su ausencia o en caso de imposibilidad o inhabilidad sobreviniente - por la Jefa de División de Planificación y Desarrollo o el funcionario a quien, formalmente, esta designe.

3. CONVÓQUESE a la licitación pública correspondiente, a contar de la fecha de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociadas a los procesos de compra y contrataciones regulados por la Ley N°19.886 y su Reglamento.

4. DESIGNASE, a los siguientes funcionarios de este Gobierno Regional, como integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación, atendidas las funciones que le han sido encomendadas, su formación profesional y su experticia en los procesos relacionados con los servicios a contratar:

Comisión de Apertura, Evaluación y Seguimiento:

- El Encargado del Área de Planificación Territorial, de la División de Planificación y Desarrollo, **Don Juan Carlos Treiman Valdés**, Rut 10.488.580-2 en su calidad de funcionario a contrata.
- La profesional de la unidad de Gestión Territorial, de la División de Planificación y Desarrollo, del Gobierno Regional de Atacama, Sra. **Carmen Pizarro Toro**, en su calidad de funcionario a contrata. Rut 10.442.743-k
- La profesional de la unidad de Gestión Territorial, de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama, Srta. **Patricia Veas Marín**, en su calidad de funcionario a contrata, quien presidirá la Comisión y tendrá la calidad de Encargado de Proyecto. Rut: 16.596.349-0
- La profesional de la unidad de Validación y Transferencia Tecnológica, Atacama INIA INTIHUASI, Centro Experimental Huasco, **Sra. Verónica Arancibia Araya**, en su calidad de funcionaria del Servicio. Rut: 12.424.551-6

Los integrantes de la referida Comisión se designan, en calidad de titulares, podrán proponer a sus Jefes directos, la designación de un suplente, quien actuará en reemplazo de ellos - con todas las facultades necesarias para dichos efectos - en los casos de ausencia, impedimento o inhabilidad sobreviniente del titular respectivo, debidamente justificados y todos ellos deberán dar cumplimiento a las instrucciones de la Resolución Exenta General 216/12 del GORE.

La integración de esta Comisión, podrá ser modificada, mediante Resolución fundada y siempre el órgano asesor podrá sesionar con un mínimo de la mitad más uno de sus integrantes, la cual deberá estar integrada por un Mínimo de 3 funcionarios públicos.

Los funcionarios que se designen en reemplazo de los titulares, deberán nominarse formal y fundadamente, delegándoles las atribuciones necesarias para resolver por su mandante.

Una vez suscrito y formalizado el contrato entre las partes, la misma Comisión de Evaluación, asumirá el rol de Contraparte Técnica de la **Estrategia de Desarrollo Local**.

5. **HÁGASE ENTREGA**, por vía electrónica a los funcionarios, individualizados en las presentes bases administrativas y técnicas, de una copia de éstas y sus anexos y de este acto administrativo y sus antecedentes dejándose constancia formal de lo obrado e instándolos a tener presente, en sus actuaciones, las exigencias de observar los principios de juridicidad, probidad y transparencia contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia especialmente en las de la Ley N°18.575 Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado y en las normas de Ley N° 19.886 y de su Reglamento, instándoles a consultarlas en los sitios www.mercadopublico.cl; www.leychile.cl, en los que además se encuentran las normas e instrucciones sobre los procedimientos de licitación pública a que esta última se refiere y que actualmente se encuentran en vigencia.

6. **IMPÚTESE**, el gasto que corresponde al Subtítulo 22, de su presupuesto vigente para el año 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

1. División de Administración y Finanzas
2. División de Análisis y Control de Gestión
3. División de Planificación y Desarrollo
4. Unidad de Adquisiciones
5. Asesoría Jurídica
6. Unidad de Planificación Territorial
7. Integrantes Comisión Apertura y Evaluadora:
 - Encargado del Área de Planificación Territorial, Sr. Juan Carlos Tréiman Valdés
 - Profesional de la Unidad de Gestión Territorial, Sra. Carmen Pizarro Toro
 - Profesional del Programa Sello de Origen, Srta. Patricia Veas Marín
 - Profesional de la Unidad de Validación y Transferencia Tecnológica, Verónica Arancibia Araya.
8. Oficina de Partes

MVC/GHB/JC/TV/PABD/PYM/LJAY/pym